



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.20 DE 2019

"Por medio de la cual se prorroga la comisión de estudios de la docente Mara Osorno Navarro"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.23 de 2015, se autorizó comisión de estudios a la docente Mara Osorno Navarro, para adelantar estudios de doctorado en Salud Pública que ofrece la Universidad CES de Medellín, con descarga académica de tiempo completo, por un término de cuatro (4) años, contados a partir del segundo semestre del año 2015;

Que la referida docente mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2019, solicitó al Consejo Superior, prorroga por seis (6) meses, para continuar sus estudios en el programa de doctorado que adelanta en la Universidad de Medellín, debido a que no ha podido culminar los mismos, por algunos inconvenientes de tipo financiero que se generaron con el desembolso para el pago de las matrículas de los períodos 2018-02 y 2019-01, por parte de la Institución;

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de junio de 2019, analizó dicha solicitud y decidió remitirla a Consejo Superior, para su estudio y decisión;

Que el Consejo Superior en sesión del 2 de agosto de 2019, después de verificar los antecedentes del desarrollo de los estudios adelantados por la mencionada docente, consideró pertinente autorizarle una prórroga, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorróguese el término de la comisión de estudios autorizado a la docente de planta adscrita al departamento de Enfermería, **Mara Osorno Navarro**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.567.993 expedida en Sincelejo, para adelantar los estudios de doctorado en Salud Pública que ofrece la Universidad CES de Medellín, por el término de seis (6) meses, condados a partir del segundo semestre de 2019.

PARÁGRAFO. La docente comisionada, asumirá una carga académica correspondiente a medio tiempo, con la finalidad de minimizar el impacto financiero.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de agosto de 2019

(Original firmado por)
GUILLERMO VARGAS FERNÁNDEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por: Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por: Tania Martínez Medrano
Aprobó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por: Tania Martínez Medrano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.